

## CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### EN SU NOMBRE

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, Valera doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

213º y 164º

### SE HACE SABER:

Al ciudadano: **JEAN CARLOS BRICEÑO MORENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nº 23.837.424**, domiciliado en el filo de la rueda, calle principal La Unión, municipio Escuque del estado Trujillo, en su condición de parte demandada, que debe comparecer por ante este (**TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO**); personalmente y debidamente asistido de Abogado, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga en uno de los diarios regionales llevados virtualmente, en horas de despacho de 8:30 de la mañana hasta la 3:30 de la tarde, a fin de que manifieste si está de acuerdo con el **DIVORCIO 185 DEL CÓDIGO CIVIL, VINCULANTE CON LA SENTENCIA 1.070 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, DICTADA POR LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**, solicitado por la ciudadana: **OSWELY DEL CARMEN BECERRA VALECILLO**, en el expediente signado con el **Nº 14.974**. Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente se hace saber que cualquier pariente o amigo del demandado de autos, que pueda comparecer por el tribunal de la causa con el fin de suministrar la información sobre el motivo de la no comparecencia a la citación o si el mismo tuviere apoderado judicial, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 225 ejusdem. El cartel deberá ser publicación en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo del juicio. La Juez Provisorio, Abg. Beimar Gabriela Vivas. La Secretaria Temporal, Abg. Elvia Rosa González.  
**Exp. 14.974.**